

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE  
DE 13 DE AGOSTO DE 2.003.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Agustín Padrón Benítez

**SRES. CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Ramona Mendoza Méndez  
D. Juan Manuel García Casañas  
D. Marcelo Padrón Morales  
D. Jonatan Barrera Magdalena  
D. José Miguel León Quintero  
D<sup>a</sup> .M<sup>a</sup>. Aranzázu Gutiérrez Avila  
D. Juan Luis González Padrón

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho y treinta horas del día trece de agosto de dos mil tres, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asisten los Concejales D. Félix Ayala Fonte, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Guadarrama Padrón y D. Gregorio Acosta Padrón quienes han excusado su asistencia, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez, y actuando como Secretario el de esta Corporación Don Juan Pablo Martín González.

**SR. SECRETARIO**

D. Juan Pablo Martín González

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA EN LA CONVOCATORIA**

Interviene el Portavoz del Grupo del PSC-PSOE, Sr. González Padrón para manifestar que vota en contra de la urgencia de este Pleno por estos motivos:

1. Que no se trata de asuntos que por su naturaleza requieran de la convocatoria urgente de un Pleno para ser debatidos.
2. Que debieran ser tratados en el Pleno que debía celebrarse el 31 de julio pasado con carácter ordinario.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por mayoría de siete votos a favor (PP-CC-AHI) y uno en contra (PSC-PSOE), ratificarse en la urgencia de la convocatoria y, por ende la celebración de este Pleno.

**2.- ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE 12 PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN EL TAMADUSTE**

Dada lectura por el Sr. Secretario de la Propuesta emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia en la que se expresa:

“Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación por subasta pública de 12 parcelas del Patrimonio Municipal del Tamaduste, al objeto de obtener recursos para financiar las inversiones municipales.

Dada cuenta del informe descriptivo y la valoración pericial formulados por el Técnico Municipal en fecha de 23 de Julio de 2.003 y del preceptivo informe del Secretario-Interventor de fecha 7 de Agosto de 2.003.

Visto el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación por Subasta Pública, procedimiento abierto, las expresadas 12 parcelas de Patrimonio Municipal del Tamaduste rubricado por la Alcaldía.

Esta Alcaldía Presidencia **PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar la enajenación mediante subasta pública de DOCE parcelas de terreno, de Patrimonio Municipal, resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado por el Pleno en sesión de 29-4-91.985 y publicado en el B.O.P- nº. 61, de fecha 22-5-85, en ejecución del Plan Parcial de Ordenación del polígono 2 del Tamaduste, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 29-1.985 y publicado en el BOCAC nº. 22, de 20-2-1.985.

Estas parcelas se ubican en la Finca municipal patrimonial denominada “Malpaís”, sita en el Tamaduste, inscrita en el Registro de la Propiedad figurando en el Libro 25 del Ayuntamiento de Valverde, Tomo 142, Folio 110, Finca 2206, inscripción 1ª.

Las parcelas que se enajenan, su superficie, porcentaje de ocupación y precio de licitación son las siguientes:

PARCELA Nº	SUPERFICIE M2	OCUPACION %	PRECIO/M2	PRECIO TOTAL= PRECIO LICITACIÓN
73	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
74	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
75	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
76	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
77	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
78	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
79	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
80	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
81	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
82	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö
83	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö

PARCELA Nº	SUPERFICIE M2	OCUPACION %	PRECIO/M2	PRECIO TOTAL= PRECIO LICITACIÓN
84	220	47,72%	157 Ö	34.540 Ö

TOTAL..... 414.480 Ö

*Asimismo la identificación individual, de cada parcela aparece especificada en el expediente con un número asignado dentro de la parcela reflejada en el Plano de Parcelación del Plan Parcial expresado.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que rige en esta subasta pública, conforme obra en el expediente, de fecha 7 de agosto de 2.003, rubricado por el Alcalde y proceder a su convocatoria mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**TERCERO:** *Facultar ampliamente a la Alcaldía para adoptar cuantas Resoluciones sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo, así como resolver las cuestiones incidentales que se susciten.*

**CUARTO:** *Dar cuenta de esta enajenación a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme exige el artº. 79 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, al no exceder el valor de la enajenación del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.*

**QUINTO:** *El producto de esta enajenación se afectará al Presupuesto Municipal del presente ejercicio y de cuyo importe de enajenación de destinarán 100.000 Ö a las siguientes Partidas de Gastos:*

- 533.611.00.- "Acondicionamiento Urbano Núcleos Costeros"..... 60.000 Ö
- 511.611.02.- "Aparcamiento C/Correos y Plazoleta Consejo"..... 40.000 Ö

*y el resto, por importe de 314.480 Euros, se destinará a la finalidad de inversiones del presupuesto, debiéndose instruir y aprobar por esta Alcaldía el necesario expediente de generación de créditos a la vista del acuerdo de adjudicación de esta subasta pública".*

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en la Propuesta de la Alcaldía.

### **3.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1-1-2.003**

En este punto se incorpora a la sesión el Sr. Acosta Padrón

Dada lectura por el Sr. Secretario de la Propuesta emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia en la que se expresa:

*"Dada cuenta de los trabajos de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada a la fecha de 1 de Enero de 2.003.*

*Tras su estudio y de conformidad con lo establecido en el artº. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y Resolución de 21 de Julio de 1.997 del Instituto Nacional de Estadística.*

*Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad:*

*Dada cuenta de los trabajos de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada a la fecha de 1 de Enero de 2.003.*

*Tras su estudio y de conformidad con lo establecido en el artº. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y Resolución de 21 de Julio de 1.997 del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía, eleva al Pleno las siguientes:*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1.- Aprobación de la Rectificación al 1 de Enero de 2.003 del Padrón Municipal de Habitantes, con arreglo al siguiente resumen:

CONCEPTOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Población del Municipio a 01-01-2.002	2.428	2.366	4.794
Altas desde 01-01-2.002 a 31-12-2.002	224	187	411
Bajas desde 01-01-2.002 a 31-12-2.002	179	168	347
Población del Municipio a 01-01-2.003	2.473	2.385	4.858

2.- Exponer al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

3.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística a los efectos consiguientes”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en la Propuesta de la Alcaldía.

#### **4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

Dada lectura por el Sr. Secretario de la Propuesta emitida al respecto por la Alcaldía en la que se expresa:

*Habiendo sido creada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de junio de 2.003 la Comisión Municipal de Gobierno, integrada por el Alcalde y Tenientes de Alcalde, correspondiendo la función de asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que le sean delegadas por el Pleno o la Alcaldía.*

*Atendido que la Corporación en el mandato anterior, aprobó la delegación en dicha Comisión de todas las competencias del Pleno factibles de delegación para contribuir a la mayor eficacia, celeridad y economía en la resolución de los asuntos municipales.*

*Considerando que procede revisar y fijar nuevamente la relación de competencias delegadas a tenor de las modificaciones habidas en la Ley 7/85, de 2 de Abril, por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril.*

*En consecuencia, esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en el art. 23.2.b/ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, eleva al Pleno la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Delegar con todas las facultades inherentes a las mismas en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento las siguientes atribuciones y competencias del Pleno Municipal:

1.- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la transacción sobre los mismos.*

2.- *El ejercicio de las prerrogativas respecto a sus bienes (acciones de investigación, deslinde, reivindicación y desahucio).*

3.- *Extinción de derechos constituidos sobre bienes de dominio público, por cualquier título.*

4.- *Arrendamiento de bienes inmuebles que no sean competencia de la Alcaldía.*

5.- *La enajenación de patrimonio, salvo la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas y la cesión, por cualquier titular, del aprovechamiento de bienes comunales, en los siguientes supuestos:*

- *Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor históricos o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.*

- *Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.*

*En ambos supuestos, siempre que su cuantía no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

6.- *Aprobación, rectificación y comprobación, del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.*

7.- *Resolución administrativa de Contratos de Arrendamiento y cualesquiera otros derechos constituidos sobre bienes patrimoniales.*

8.- *Participación del Ayuntamiento en Ferias, Certámenes, Exposiciones, Concursos, Publicaciones, Ediciones, conferencias, reuniones y otros eventos públicos.*

9.- *Alteración de la calificación jurídica de los Bienes Patrimoniales.*

10.- *Reconocimiento extrajudicial de créditos, concesiones de quita y espera, cuyo importe sea inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.*

11.- *Concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que la cuantía sea inferior al 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto, una vez aprobada la forma de gestión por el Pleno.*

12.- *Bases para concesión y distribución de subvención, becas y ayudas con cargo a partidas globales dentro del Presupuesto de cada ejercicio.*

13.- *La expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios y demás actos que se deriven para la realización de las obras y servicios de competencia municipal, su declaración de utilidad pública e interés social, adopción del acuerdo de urgente ocupación a los efectos de solicitud del Gobierno de Canarias la debida declaración, así como la determinación del justiprecio en todos los casos.*

14.- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*

15.- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*

16.- *Ejecución de sentencias y resoluciones individuales y administrativas, de asuntos de competencia del Pleno.*

17.- Reconocimiento de responsabilidad patrimonial.

18.- Aprobación de convenios interadministrativos para la consecución de los fines de interés público, así como la autorización al Alcalde-Presidente para actuar en los citados convenios ante cualquier Administración Pública, en los términos previstos en los arts. 15 y 16 de la Ley Territorial 14/1.990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

19.- Autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento.

20.- Aprobación de la celebración, programación y organización de fiestas Populares, señalamiento de las Fiestas Locales anuales, organización y aprobación Fiestas Ganaderas de San Isidro y La Apañada.

21.- Formación y Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

22.- Los demás que le atribuyan las Leyes y aquellas que no estuvieran reservadas al Pleno en los números 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), p), y 3 del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO:** Esta delegación de atribuciones está sometida al Régimen General de delegación entre los órganos necesarios, regulada en los arts., 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, habiendo de ser aceptado por el órgano delegado.

**TERCERO:** Esta delegación suscitará efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en la Propuesta de la Alcaldía.

## **5.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA**

Dada lectura por el Sr. Secretario de la Propuesta emitida al respecto por la Alcaldía en la que se expresa:

“Atendido que por acuerdo del Pleno Municipal de 19 de julio de 1.999, se aprobó delegar en la Alcaldía las competencias relativas a la contratación administrativa .

Considerando que procede, en aras a la agilidad administrativa, celeridad y eficacia, que las competencias de contratación administrativa del Pleno sean delegadas a la Alcaldía.

Considerando que a tenor del artº. 22.4 de la Ley 7/85, “El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Alcaldía y en la Comisión de Gobierno...”.

En consecuencia, esta Alcaldía, asistido del Secretario de la Corporación, eleva al Pleno las siguientes:

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Delegar, con todas las facultades inherentes a las mismas, en la Alcaldía, las siguientes atribuciones y competencias del Pleno del Ayuntamiento, a tenor del artº. 22.2 n y ñ de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Jurídico:

-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a

cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

**SEGUNDO**: Esta delegación de atribuciones está sometida al Régimen General de delegación entre los órganos necesarios, regulada en los arts., 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo de ser aceptado por el órgano delegado.

**TERCERO**: Esta delegación suscitará efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en la Propuesta de la Alcaldía.

## **6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN OTROS ORGANISMOS**

Atendido lo dispuesto en el artº. 113. e/ de la Ley 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y tras deliberación, este Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

“Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en estos órganos colegiados:

### **1. Consejos Escolares**

#### **- Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato**

Titular: D. Félix Ayala Fonte  
Suplente: Dª. Ramona Mendoza Méndez

#### **- Educación Permanente de Adultos**

Titular: D. José Miguel León Quintero  
Suplente: D. Marcelo Padrón Morales

#### **- Escuela Oficial de Idiomas**

Titular: Dª. Ramón Mendoza Méndez  
Suplente: Gregorio Acosta Padrón

#### **- Residencia Escolar de Valverde**

Titular: José Miguel León Quintero  
Suplente: Jonatan Barrera Magdalena

#### **- Colegio de EGB de Valverde**

Titular: D. José Miguel León Quintero

Suplente: D. Juan Manuel García Casañas

- Escuela Unitaria de Isora

Titular: Marcelo Padrón Morales  
Suplente: Gregorio Acosta Padrón

- Escuelas Unitarias de San Andrés, Guarazoca y Mocanal

Titular: Gregorio Acosta Padrón  
Suplente: Marcelo Padrón Morales

- Escuela Unitaria de Puerto Estaca

Titular: D<sup>a</sup>. Aranzazu Gutiérrez Avila  
Suplente: D. Juan Manuel García Casañas

- Colectivo de Escuelas Rurales del Hierro

Titular: D<sup>a</sup>. Aranzazu Gutiérrez Avila  
Suplente: Jonatan Barrera Magdalena

**2.- Consejo Insular de Caza**

Titular: José Miguel León Quintero  
Suplente: D. Marcelo Padrón Morales

**3.- Patronato Insular de Turismo**

Titular: D. Agustín Padrón Benítez  
Suplente: D. José Miguel León Quintero

**4.- Comisión de Patrimonio-Histórico**

Titular: D. José Miguel León Quintero  
Suplente: D. Marcelo Padrón Morales

**5.- Consejo Insular de Aguas-Comisión Seguimiento**

Para la Junta General (2 Miembros)

D. Agustín Padrón Benítez  
D. José Miguel León Quintero

Para la Junta de Gobierno (1 Miembro)

Titular: Agustín Padrón Benítez  
Suplente: D. José Miguel León Quintero

**6.- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos**

Titular: D. Félix Ayala Fonte  
Suplente: D. Juan Manuel García Casañas



**7.- Consejo de Salud de la Zona Básica de Valverde (3 Miembros)**

D. José Miguel León Quintero  
D. Juan Luis González Padrón  
D. Agustín Padrón Benítez

**8.- Dirección de Área de Salud**

- Vocal en el Consejo de Dirección ( 1 Miembro)

Concejal Delegado del Servicio: D. José Miguel León Quintero

- Vocales en el Consejo de Salud ( 4 Miembros)

D<sup>a</sup>. Ramona Mendoza Méndez  
D. Juan Luis González Padrón  
D<sup>a</sup>. Aranzazu Gutiérrez Avila  
D. Félix Ayala Fonte

**9.- Asamblea de CajaCanarias**

Alcalde-Presidente: D. Agustín Padrón Benítez

**10.- Asamblea en Caja Insular de Ahorros**

D. José Miguel León Quintero

**11.- Comisión de Seguimiento Convenio de Aguas con Cabildo Insular (2 Miembros)**

Alcalde-Presidente: D. Agustín Padrón Benítez  
Concejal Delegado del Servicio: D. José Miguel León Quintero

**7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2.002**

Dada lectura por el Sr. Secretario de la Propuesta emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia en la que se expresa:

*“Vista la Cuenta General del Presupuesto de 2.002 formada por el Sr. Interventor de la Corporación y rendida por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo exigido en los arts. 190 a 193, ámbos inclusive, de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales.*

*Enterados del informe de la Intervención Municipal emitido al respecto en cumplimiento de lo ordenado en el artº. 193.2 de la Ley 39/88.*

*Considerando que la Cuenta General reúne todos los documentos y requisitos exigibles, estimando que queda debidamente justificada dicha Cuenta, siendo su resúmen el siguiente:*

*-Balance de Situación a 31-XII-02 (Regla 417.I.C.).*

*-Cuenta de Resultados (Regla 418 I.C.).*

- Cuadro de Financiación Anual (Regla 419.I.C.).
- Liquidación del Estado de Gastos (Regla 420. Primera)
- Liquidación del Estado de Ingresos (Regla 420. Segunda)
- Resultado Presupuestario (Regla 420. Tercera)
- Relación de Derechos Reconocidos, Agrupados en Corrientes y Cerrados (Regla 420. Cuarta)
- Relación de Obligaciones Reconocidas, Agrupadas en Corrientes y Cerradas (Regla 420. Quinta).
- Estado Demostrativo de Presupuestos Cerrados (Regla 421.I.C.).
- Estado de Tesorería (Regla 423.I.C.).
- Balance de Comprobación (Regla 426.I.C.).
- Estado de Modificaciones de Crédito (Regla 427.I.C.).
- Estado de Remanente de Tesorería (Regla 430.I.C.).
- Estado de Situación y Movimientos de Operaciones no Presupuestarias (Regla 432 y 433.I.C.).
- Relación de informes de reparos de legalidad formulados por la Intervención Municipal durante 2.002, a efectos del artº. 199 de la Ley 39/1.998.
- Estado de Gastos e Ingresos aprobados inicialmente para el ejercicio de 2.002.
- Relación de Rectificaciones y Anulaciones de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- Acta de Arqueo al 31-XII-2.002 y Extractos Bancarios.
- Relación Nominal de Deudores y Acreedores al 31-XII-2.002.

Atendido que dicha Cuenta ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 67, de 23 de mayo de 2.003, durante el plazo reglamentario, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En consecuencia, esta Alcaldía, eleva al Pleno las siguientes:

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Informar favorablemente la procedencia de la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.002, por el Pleno, en los términos en que ha sido rendida, que ofrece el siguiente resumen:

		IMPORTE	IMPORTE
<b>1 DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>			
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	430	307.690,26 -3.467,26 3.467,26	307.690,26
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTOS CERRADOS	431	132.507,12 0,00	132.507,12
DE OPERACIONES COMERCIALES	455	0,00	0,00
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	466	0,00	0,00
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	56	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00
SALDOS DE DUDOSO COBRO		-130.766,89	-130.766,89
INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	554	-859,18 0,00	-859,18
AJUSTES INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN		859,18	859,18 <b>309.430,49</b>

		IMPORTE	IMPORTE
<b>2 ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO</b>			
DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	400	235.539,90 25.988,75	261.528,65
DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CERRADOS	401	176,78 4,81	181,59
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	420	0,00	0,00
DE OPERACIONES COMERCIALES	450	0,00 0,00	0,00
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	463	0,00	0,00
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	51	26.890,15 0,00 62.376,89 8.708,68 0,00 3.088,40	101.064,12
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	550	-764,45	-764,45
AJUSTES PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN		764,45	764,45
			<b>362.774,36</b>
<b>3 FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO</b>	57	3.632.676,18	3.632.676,18 <b>3.632.676,18</b>
<b>4 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>			
		2.860.793,92	2.860.793,92 <b>2.860.793,92</b>
<b>REMANETE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1 -2 +3-4)</b>			<b>718.538,39</b>
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5)			<b>3.579.332,31</b>

**SEGUNDO:** Someter dicha cuenta a rendición de la Audiencia de Cuentas de Canarias, según sea requerida por ésta, conforme exige el artº. 193.5. de la Ley 39/1.989, de Haciendas Locales.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en la Propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las diecinueve horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas de Canarias y el artº. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fé. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas del Pleno, mediante Papel Oficial Timbrado del nº.OE 1087972 al nº. OE1087984.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a catorce de agosto de 2.003.

Vº. Bº.  
El Alcalde,



## **DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS**

### **1. Consejos Escolares**

#### **- Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato**

Titular:

Suplente:

#### **- Educación Permanente de Adultos**

Titular:

Suplente:

#### **- Escuela Oficial de Idiomas**

Titular:

Suplente:

#### **- Residencia Escolar de Valverde**

Titular:

Suplente:

#### **- Colegio de EGB de Valverde**

Titular:

Suplente:

- Escuela Unitaria de Isora

Titular:

Suplente:

- Escuelas Unitarias de San Andrés, Guarazoca y Mocanal

Titular:

Suplente:

- Escuela Unitaria de Puerto Estaca

Titular:

Suplente:

- Colectivo de Escuelas Rurales del Hierro

Titular:

Suplente:

**2.- Consejo Insular de Caza**

Titular:

Suplente:

**3.- Patronato Insular de Turismo**

Titular:

Suplente:

**4.- Comisión de Patrimonio-Histórico**

Titular:

Suplente:

**5.- Consejo Insular de Aguas-Comisión Seguimiento**

Para la Junta General (2 Miembros)

Titulares:

Suplentes:

Para la Junta de Gobierno (1 Miembro)

Titular:

Suplente:

**6.- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos**

Titular:

Suplente:

**7.- Consejo de Salud de la Zona Básica de Valverde (3 Miembros)**

Titulares:

Suplentes:

**8.- Dirección de Área de Salud**

- Vocal en el Consejo de Dirección ( 1 Miembro)

Titular:

Suplente:

- Vocales en el Consejo de Salud ( 4 Miembros)

Titulares:



Suplentes:

**9.- Asamblea de CajaCanarias**

Titular:

Suplente:

**10.- Asamblea en Caja Insular de Ahorros**

Titular:

Suplente:

**11.- Comisión de Seguimiento Convenio de Aguas con Cabildo Insular (2 Miembros)**

Titulares:

Suplentes: